

En su consecuencia lo participo à V. para que se halle enterado de la expresada Real resolucion, y disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde, comunicándola al propio efecto à las Justicias de los Pueblos de ese Partido; y dándome aviso de su recibo para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1788.

D. Pedro Escolano de Arrieta. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 1 de Marzo, de mil setecientos ochenta y nueve.

Diego Antonio Callejas

